

Mocoa, 23 de octubre de 2025

INFORME DE PONENCIA PROYECTO DE ORDENANZA 1199 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2025

Proyecto de Ordenanza No. 1199 del 09 de octubre de 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA NO. 940 DEL 2025, POR EL CUAL SE ADOPTÓ EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2025– 2027 “PUTUMAYO UN GOBIERNO EN SERIO” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Honorables Diputados,

En mi calidad de Diputado Ponente y en cumplimiento de las funciones asignadas por el reglamento interno de la Corporación, me permito presentar ante ustedes el informe de ponencia para debate del proyecto de ordenanza de la referencia, radicado por el señor Gobernador del Departamento del Putumayo, Jhon Gabriel Molina Acosta.

1. OBJETIVO DEL PROYECTO DE ORDENANZA

El presente Proyecto de Ordenanza tiene como finalidad principal modificar la **Ordenanza No. 940 del 25 de julio de 2025**, mediante la cual se adoptó el Plan de Desarrollo Departamental 2025-2027 “Putumayo un Gobierno en Serio”. La modificación consiste en suprimir, ajustar y adicionar productos e indicadores de producto en las dimensiones social, económica e institucional, así como en el capítulo de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías, con el objetivo de alinear el plan con las necesidades actuales y la capacidad de gestión de las distintas secretarías del gobierno departamental.

2. ANTECEDENTES

1. Mediante la **Ordenanza No. 940 del 25 de julio de 2025**, esta Honorable Asamblea adoptó el Plan de Desarrollo Departamental para el período 2025-2027.

2. Posterior a su adopción, y en el marco de mesas de trabajo lideradas por la Secretaría de Planeación Departamental, las diferentes carteras del gobierno identificaron la necesidad de realizar ajustes técnicos y estratégicos al plan para garantizar su correcta ejecución y responder a nuevas realidades y proyectos prioritarios que no estaban contemplados o requerían una mejor definición.
3. En consecuencia, el Gobierno Departamental ha presentado esta iniciativa para formalizar dichos ajustes, asegurando que el Plan de Desarrollo sea una herramienta dinámica y eficaz para la gestión pública.

4. JUSTIFICACIÓN

La modificación propuesta se fundamenta en justificaciones técnicas y sociales presentadas por las secretarías competentes, entre las que se destacan:

- **Sector Educación:** Se busca incorporar un indicador de apoyo financiero para el acceso a la educación superior, en respuesta a la baja tasa de tránsito de bachilleres a la universidad (solo el 32,03% en 2023), fortaleciendo así las oportunidades para los jóvenes del departamento.
- **Sector Inclusión Social:** Se propone la construcción de cuatro (4) Casas de Emprendimiento de la Mujer para cerrar brechas de género y empoderar a mujeres en situación de vulnerabilidad, así como la dotación de dos (2) Casas de Justicia para mejorar el acceso efectivo a la justicia formal en el territorio.
- **Sector Minas y Energía:** Se incluye un producto para la construcción de redes de transmisión regional, justificado en la necesidad crítica de garantizar el suministro eléctrico trifásico para el nuevo Hospital San Gabriel Arcángel en Villagarzón, un proyecto de alto impacto para la salud pública.
- **Sector Gobierno Territorial:** Se realizan ajustes técnicos a los indicadores de gestión del riesgo para que reflejen de manera más precisa las acciones de atención a emergencias y se aumentan metas con base en proyectos ya en ejecución, como la adquisición de maquinaria amarilla y estudios de mitigación.
- **Supresión de Indicadores:** Se suprime el indicador de "Víctimas atendidas" del Sector Inclusión Social, argumentando que la orientación y comunicación a

víctimas es una competencia que se cumple a través de los Centros Regionales de Atención (CRAV) y no directamente por el Departamento, evitando así una duplicidad de funciones.

Estos ajustes son esenciales para que el Plan Plurianual de Inversiones refleje con exactitud los proyectos y metas que la administración departamental ejecutará, garantizando la coherencia entre la planeación y la ejecución presupuestal.

5. SOPORTE CONSTITUCIONAL Y LEGAL DEL PROYECTO

La competencia de la Asamblea Departamental para estudiar y aprobar esta iniciativa se encuentra plenamente respaldada por el ordenamiento jurídico colombiano:

- **Constitución Política de Colombia:**

- **Artículo 300, numeral 9:** Otorga a las Asambleas Departamentales la facultad de "autorizar al gobernador para celebrar contratos, negociar empréstitos y enajenar bienes".
- **Artículo 339:** Establece que las entidades territoriales elaborarán y adoptarán planes de desarrollo para asegurar el uso eficiente de sus recursos.

- **Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo):**

- **Artículo 40:** Señala el procedimiento para la aprobación y modificación de los planes de desarrollo, indicando que toda modificación propuesta por la asamblea debe contar con la aceptación previa y por escrito del gobernador.
- **Artículo 45:** Permite ajustar los planes territoriales para hacerlos consistentes con nuevos planes de entidades de nivel superior o para responder a nuevas realidades.

- **Ley 2200 de 2022:**

- **Artículo 19, numeral 31:** Ratifica la competencia de las Asambleas para "expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental".

6. CONVENIENCIA DEL PROYECTO

La aprobación de este Proyecto de Ordenanza es altamente conveniente, ya que permite que el Plan de Desarrollo Departamental sea un instrumento de gestión pública pertinente y actualizado. Al realizar estos ajustes, se garantiza que los recursos se asignen a proyectos estratégicos y viables que responden a las necesidades más sentidas de la comunidad, como la salud, la educación, la equidad de género y el acceso a la justicia. Además, se optimiza la medición del cumplimiento de metas, lo que fortalece la transparencia y la eficiencia de la administración.

7. PROPOSICIÓN

Por las razones expuestas, considero que el Proyecto de Ordenanza cumple con todos los requisitos legales y técnicos, y su aprobación es fundamental para el desarrollo del Departamento del Putumayo.

En consecuencia, me permito rendir **PONENCIA POSITIVA** y solicito a los honorables diputados dar debate y aprobación al **Proyecto de Ordenanza No. 1199 del 09 de octubre de 2025**.

Atentamente,



WILIAN ANDRES BOTINA YELA
Diputado Ponente